

## **VISTOS:**

El Informe N° 000062-2026-AMAG/OPP de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que propone la conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, modificada mediante la Resolución Directoral N° 013-2026-EF/50.01 y el Informe N° 000133-2026-AMAG/OAJ de fecha 30 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que la entidad es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 22.1, artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, siendo que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la referida norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, modificada por las Resoluciones Directorales N° 0007-2025-EF/50.01 y N° 0013-2026-EF/50.01, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1, artículo 4 de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (en adelante, la Comisión), encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, precisando que deberá ser designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 4.2, artículo 4 de la acotada Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, asimismo, el numeral 4.3, artículo 4 de la referida Directiva establece las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad y, el numeral 4.4 del mismo cuerpo normativo establece que esta culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por el referido ente rector;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N°000062-2026-AMAG/OPP de fecha 29 de abril de 2026, propone y sustenta la conformación de la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027- 2029, conforme a lo dispuesto en la normativa técnico-presupuestaria vigente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0000133-2026-AMAG/OAJ de fecha 20 de mayo de 2026, emitió opinión legal favorable señalando que la propuesta de conformación de la Comisión resulta técnica y jurídicamente viable, por encontrarse estructurada en estricta observancia de lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, mediante el numeral 3.2, artículo primero de la Resolución N° 003-2026-AMAG/CD-P de fecha 16 de enero de 2026, el Titular de la entidad delegó al Director General la facultad de ejercer durante el ejercicio presupuestario las facultades y atribuciones en materia presupuestaria, así como las acciones administrativas de gestión y resolución que corresponden al Titular del Pliego y que no sean privativas a su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que corresponde formalizar la designación de la Comisión a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, actualizados mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, así como, por la Resolución N° 000003-2026-AMAG/CD-P, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Academia de la Magistratura, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) El/La Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién la presidirá.
- b) El/La Secretario (a) Administrativo(a), en calidad de integrante.
- c) El/La Director (a) Académico(a), en calidad de integrante.
- d) El/La Subdirector (a) de Logística y Control Patrimonial, en calidad de integrante.
- e) El/La Subdirector (a) de Recursos Humanos, en calidad de integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Comisión conformada en el artículo precedente desarrolle las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus modificatorias, bajo la supervisión del Titular de la entidad; debiendo culminar sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el



levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos establecidos por la referida Dirección General.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que la referida Comisión, para el cumplimiento de las responsabilidades encargadas, podrá establecer las medidas que se estimen pertinentes en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, y la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura - ROF.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Academia de la Magistratura.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**ARTURO ANTONIO GILES FERRER**  
DIRECTOR GENERAL(e)  
Academia de la Magistratura

AAGF/llaq

